# REPÚBLICA DE PANAMÁ
# MINISTERIO PÚBLICO

# PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN

# DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

# “Votaciones PA-2021”

# Requisitos para ser candidato (a) a representante o suplente ante la Comisión de Carrera de los (las) Servidores (as) del Área Administrativa:

- Ser panameño (a).
- Contar con un mínimo de **tres** (3) años de servicio continuo en el área administrativa de la Procuraduría de la Administración.
- Ser un (a) servidor (a) que ocupe un cargo permanente de la Procuraduría de la Administración.
- No haber sido sancionado (a) disciplinariamente en el ejercicio de sus funciones durante los dos (2) últimos años por faltas graves o gravísimas, anteriores a la fecha de la elección.

# PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES Y SUPLENTES DE LA COMISIÓN DE CARRERA

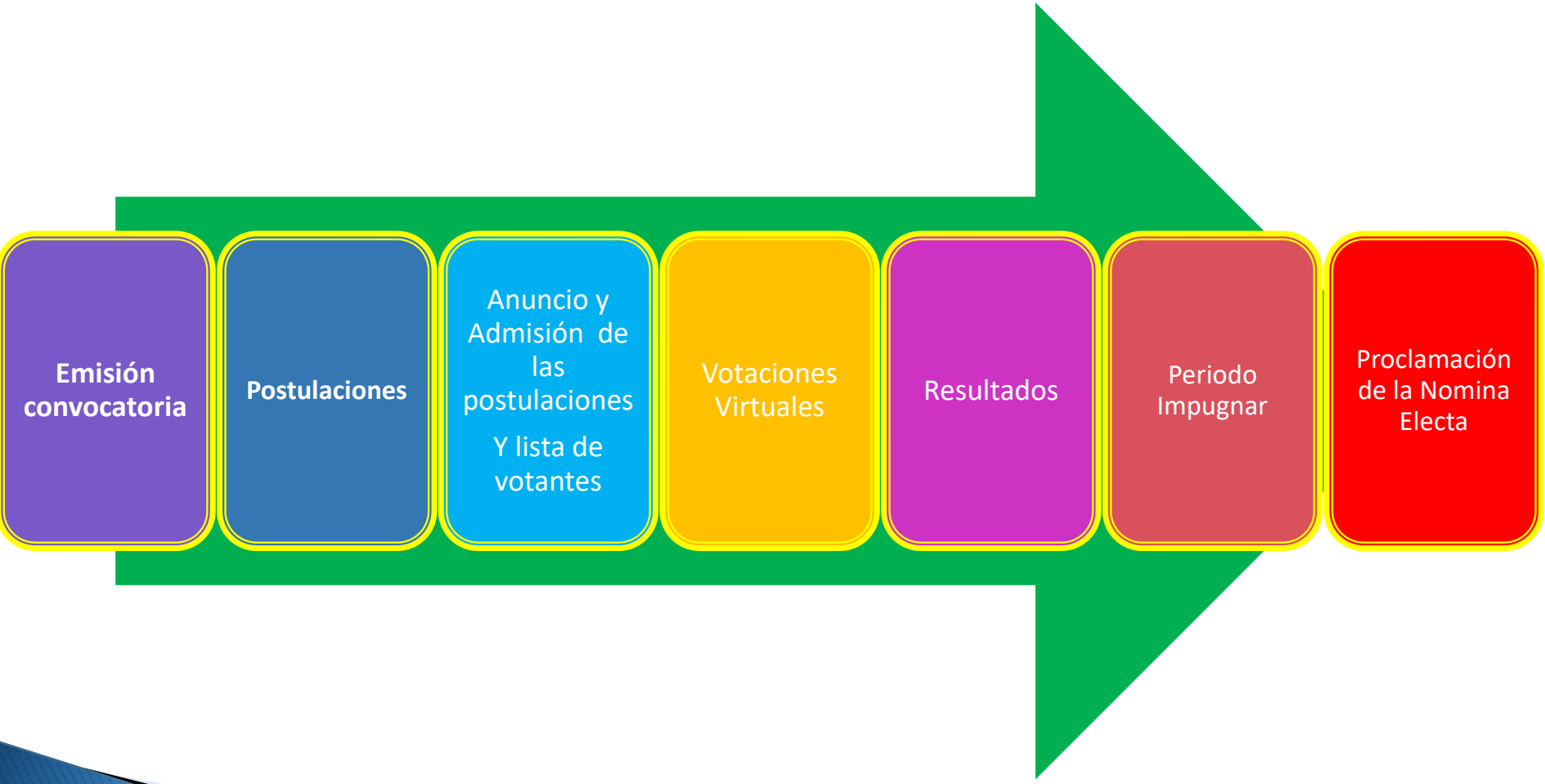

# Postulaciones

- El/la  servidor (ra): interesado en presentar su nómina deberá hacerlo ante la Dirección de Recursos Humanos de manera escrita sea por:

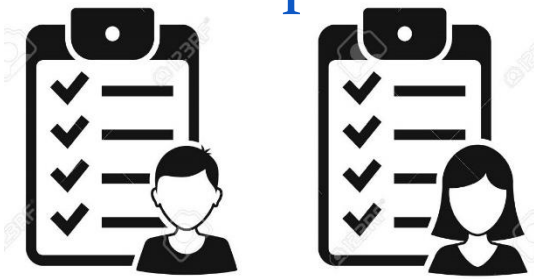

- ✓ Correo Electrónico  o
- ✓ Presencial
- ✓ Tiene **5 días** después de la emisión de la convocatoria para presentar su postulación
- ✓ La Dirección de Recursos Humanos tiene **3 días** para admitir y anunciar los nóminas postuladas

# Escrito de Postulaciones

- Expresar el nombre completo del (la) candidato (a) principal y su suplente, los números de cédula, cargos que desempeñan, unidad administrativa y lugar donde prestan sus servicios en la Procuraduría de la Administración.

- Indicación del cargo principal y suplencia para la cual se postulan.

- Adjuntar copias de cédulas y cumplir con los requisitos conforme al cargo principal y suplencia para la que se postulan.

# Registro de Electores/as

**Servidores (as) del Área Administrativa:**

- Nombres completos,
- número de cédula,
- número de posición
- unidad o departamento del área administrativa de la Procuraduría de la Administración a la que pertenecen.

La Dirección de Recursos Humanos emitirá y publicará al día siguiente del aviso de la Convocatoria, el registro de electores para cada candidatura a la que pertenecen los (las) servidores (as) y que tenga derecho a votar por su representante o suplente ante la Comisión de Carrera en la página web de la institución.

El/la servidor/ra que considere se deba incluir en alguno de estos registros cuenta con **cinco (5) días calendarios** posteriores a la publicación de los mismos, para comunicarse con la Dirección de Recursos Humanos, para que previa verificación, sí procede, lo incluya en los registros de elección que corresponda.

# ¿Quienes pueden votar?

- El /la Servidor/ra que sea titular de un puesto permanente dentro de la institución.

# Excluidos para votar

- El Procurador o Procuradora de la Administración.
- El o la Secretario (a) General.
- El o la Subsecretario (a) General.
- El Jefe o Jefa de la Secretaría de Procesos Judiciales.
- El Jefe o Jefa de la Secretaría de Consultas y Asesoría Jurídica.
- El Jefe o Jefa de la Secretaría de Asuntos Municipales.
- El o la Secretario (a) Administrativo (a).
- El o la Director (a) de Recursos Humanos.
- El o la Director (a) de Investigación y Capacitación.
- Los (las) Secretarios (as) Provinciales.
- Director (a) de Informática.

# Las Votaciones

- Serán Electrónicas
- En la página web VotacionesPA
- Horario de 8:00 a 12:00 m.d.
- Se incluirá las votaciones del Representante del Consejo Disciplinario
- Los (las) votantes solo podrán participar en la categoría a la cual pertenecen sea servidor (a) administrativo (a) o servidor (a) profesional del derecho.

# Procedimiento de la votación

- Ingresar a la Pagina Web VotacionesPA
  - Iniciar Sesión
    - Usuario de cédula
      - Contraseña
        - Clic acceder
          - Imágenes de las Nominas postuladas para Consejo de Disciplina
            - Clic a la imagen elegida para Repre. del Consejo de Disciplina
              - Clic siguiente
                - Votación al Repre. Servidor Administrativo
                  - Clic a la imagen de la Nomina elegida
                    - Clic Enviar
                      - Cerrar Sesión

# Publicación de Resultados

- La Dirección de Recursos Humanos en conjunto con la Oficina de Auditoría Interna serán las unidades encargadas de obtener los resultados de las elecciones.

- La página digital denominada “VotacionesPA, determinará la cantidad exacta de votos emitidos a favor de cada candidato (a) y el (la) candidato (a) que obtuvo la mayoría de votos.

# Empates

De resultar un empate entre las nóminas de candidatos (as) de mayor puntaje, se procederá a organizar una nueva votación.

De repetirse el empate, se procederá a elegir al azar de la siguiente manera:

- se colocarán las papeletas de la nómina de las personas candidatas empatados en una urna y el director (ra) del Centro de Capacitación e Investigación de la Procuraduría de la Administración, Alma Montenegro de Fletcher escrutará y extraerá de la urna, una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere, será la nómina considerada electa.

# Impugnación

Toda nómina que se considere inconforme con los resultados de las elecciones, tendrá derecho a presentar recurso de reconsideración ante la **Dirección de Recursos Humanos** en el término de 3 días hábiles después de publicado los resultados de las elecciones, y se contará hasta 5 días hábiles para resolverlo.

# Proclamación de Servidores (as) Públicos (as) Electos

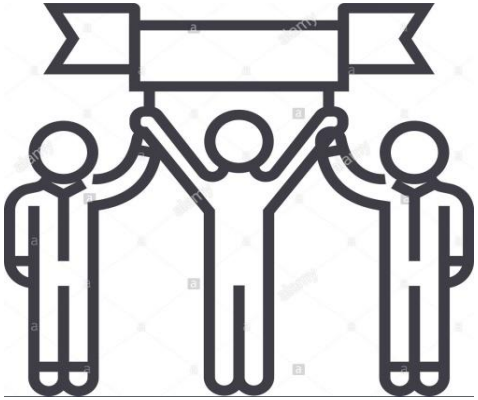

Trascurrido el termino para impugnar y resolver las impugnaciones la Dirección de Recursos Humanos en conjunto con la Oficina de Auditoria Interna, elaborarán el Acta de Elección que determinará de conformidad a los resultados de las elecciones con quienes resulten electos (as) para ocupar el cargo de representante o suplente.

Será publicada en la pagina web de la Procuraduría de la Administración, para conocimiento de todos (as) sus servidores (as).

# Gracias